---Trelew, 08 de abril de 2026.----------

---**VISTOS Y CONSIDERANDO:** ----------

---**I.** Mediante Sentencia Definitiva N° 17/2024 - SDAU (20/12/2024) declaré la nulidad de las Resoluciones N° 15/2023 STR, N° 836/2023 STR y N° 43/2023 STR y la inaplicabilidad del artículo 144 del CCT de Salud a los amparistas. --Por su parte, rechacé la pretensión de los amparistas en relación a que se ordene la devolución de las sumas retenidas con anterioridad a la notificación de la medida cautelar ordenada en estas actuaciones. ----------

---En tal oportunidad, impuse las costas del juicio a los demandados vencidos y regulé los honorarios de <Persona 2> en la suma equivalente a 40 JUS a cargo de la PROVINCIA DEL CHUBUT, con más el IVA en caso de corresponder. La sentencia fue notificada a la condenada al pago de tales emolumentos el 23/12/2024.----------

---Por Sentencia Definitiva N° 58/2025 (22/12/2025) el Superior Tribunal de Justicia provincial declaró desierto el recurso de apelación interpuesto por la parte actora (ID 1769709), le impuso las costas a la parte recurrente y reguló los honorarios de <Persona 3> en el 25% de lo regulado en esta instancia. ----------

---Mediante ID 2249434 (04/03/2026) <Persona 3> practicó liquidación de sus honorarios regulados mediante Sentencia Definitiva N° 17/2024 - SDAU, teniendo en consideración el valor del JUS vigente al momento del dictado de la sentencia, cuyo traslado a la PROVINCIA DEL CHUBUT, no fue contestado. ----------

---**II.** Analizados los cálculos efectuados corresponde aprobar la liquidación por honorarios correspondientes a la Sentencia Definitiva N° 17/2024 - SDAU en la suma de $1.907.556,80 (40 JUS a $47.688,92 conforme Resolución Administrativa General N° 11976 del STJ-), más el IVA en caso de que el letrado acredite en estas actuaciones su calidad de responsable inscripto. ----------

---**Por ello, como Jueza Unipersonal de la Cámara de Apelaciones de Trelew, RESUELVO:** ----------

---**APROBAR** --la liquidación correspondiente a los honorarios del letrado <Persona 2> a cargo de la PROVINCIA DEL CHUBUT, en la suma de $1.907.556,80 más el IVA en caso de que el letrado acredite en estas actuaciones su calidad de responsable inscripto. ---------

REGISTRESE, notifíquese y continúen las actuaciones según su estado.----------

Suscripta digitalmente por la Sra. Jueza de Cámara:

- Dra. Natalia Isabel SPOTURNO

Registrada como Sentencia Interlocutoria N° 02 /2026 - SIAU.

- Dr. <Persona 1> (Secretario de Cámara).